GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Junta Cantonal de Protección de Derechos

de Niñas Niños, y adolescentes

Reporte

Mes de ABRIL 2026

Espc. Jorge Luis Proaño Cedillo

Integrante de la Junta Cantonal de Protección de Derechos

1. Resumen Ejecutivo:

El presente reporte buscar dar a conocer las atenciones realizadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD) durante el mes de ABRIL, en el cual se atendieron a tres grupos de atención prioritaria como son Niños, Niñas y Adolescentes, Mujeres Víctimas de Violencia, Personas Adultas mayores.

Se emitieron medidas de protección para la protección de los derechos de los tres grupos de atención prioritaria, por lo cual se ha logrado detener y prevenir acciones que violenten los derechos de los grupos de atención prioritaria.

2. Descripción de los Servicios:

- De acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia artículo 206 se establecen las funciones de las JCPD a nivel nacional, entre las cuales resalta la emisión de medidas de protección que busquen proteger y prevenir acciones que violenten los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) del cantón San Miguel de los Bancos.
- La Ley para Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres establece en el artículo 50, las funciones de las JCPD en la protección de los derechos de las mujeres, en este caso no aplica jurisdicción territorial, por lo tanto se pueden emitir medidas de protección como la boleta de auxilio, en favor de toda mujer dentro del territorio ecuatoriano.
- El artículo 50 del reglamento de la Ley de las Personas Adultas Mayores brinda a las JCPD la competencia de emitir medidas de protección en favor de las personas adultas mayores (PAM), con el fin de poner en recaudo a los mismos en casos de violencia y vulneración a sus derechos.
- Alcance y cobertura de los servicios. Los servicios que ofrece la Junta Cantonal de Protección de Derechos de San Miguel de los Bancos, inician a las 7:30 am hasta las 13:00, y se retoman de 14:30 a 17:00. Para solicitar medidas de protección solo es necesario la cedula de identidad, y la información necesaria sobre el hecho suscitado. En casos de NNA y PAM, es necesario que la persona víctima se encuentre dentro de la jurisdicción del cantón.

3. Actividades Realizadas:

- Audiencias de contestación y seguimiento en casos NNA, en estas audiencias la parte demandante y demandaba dan su versión de los hechos y se busca conciliar la situación, en caso de no existir acuerdo la JCPD emitirá las medidas de protección necesarias.
- Asesoramiento: los integrantes principales de la JCPD son un equipo multidisciplinario conformado por Abogada, Psicóloga, Sociólogo Especialista en derechos humanos. Por lo tanto, se realizan asesoramientos a todas las personas que acuden a la oficina con el fin de orientar, acompañar.
- Llevar un registro de denuncias y medidas de protección emitidas.

- Acudir a las instituciones del sistema de protección con la finalidad de dar seguimiento a los casos en común.
- Notificaciones: antes de cada audiencia de contestación o seguimiento, se entrega una boleta de citación o notificación en el domicilio de las personas implicadas.
- Realizar reuniones interinstitucionales.
- Emitir medidas de Protección de forma inmediata.
- Vigilar que las prácticas de las instituciones no violen los derechos de los grupos vulnerables.
- Realización de taller para grupos de atención prioritaria.

4. Incidencias y Problemas:

- Durante el mes de ABRIL la principal incidencia fue la falta de respuesta oportuna de parte de las instituciones del sistema de protección al momento de remitir la información solicitada por los miembros de la JCPD.
- Se ha evidenciado instituciones que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Existen problemas por la falta de movilización lo que impide que los integrantes de la Junta de Protección se trasladen a reuniones interinstitucionales fuera del cantón, así como genera problemas al momento de realizar notificaciones para audiencias y notificaciones de medidas de protección.

5. Satisfacción del Cliente:

- Muy buena

6. Recursos Utilizados:

- 3 profesionales
- Recursos materiales:
- 3 computadora
- 3 escritorios
- 3 sillas giratorias
- 1 mesa de reuniones

7. Análisis y Recomendaciones:

- Evaluación del desempeño general acorde a las necesidades.
- En materia general se ha cumplido con los objetivos mensuales de emitir medidas de protección y realizar el seguimiento de las mismas, para evitar que se sigan

vulnerando los derechos de los NNA, Mujeres víctimas de violencia, personas adultas mayores.

- Se ha trabajado con rapidez y eficacia para atender a las víctimas de violencia.
- Se recomienda a las instancias pertinentes fortalezcan el funcionamiento de la JCPD SMB, dotando de una infraestructura adecuada, además se dotar de los materiales de oficina que permitan agilitar el funcionamiento los procesos de la JCPD

8. Anexos:

- Se anexa el número de caso y fechas en las cuales se emitieron medidas de protección a favor de Mujeres Víctimas de Violencia

Nº	CASO	FECHA	TIPO DE ATENCIÓN	ESTADO DEL CASO
1	**019–JCPD-VG-SMB-2026**	07-04-2026	EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	RATIFICADAS
2	**020–JCPD-VG-SMB-2026**	08-04-2026	EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	RATIFICADAS
3	**021–JCPD-VG-SMB-2026**	22-04-2026	EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	RATIFICADAS
4	**022–JCPD-VG-SMB-2026**	24-04-2026	EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	RATIFICADAS
5	**023–JCPD-VG-SMB-2026**	24-04-2026	EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	RATIFICADAS
6	**024–JCPD-VG-SMB-2026**	24-04-2026	EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	RATIFICADAS

- Anexo 2, se adjunta la tabla de atenciones de audiencias en procesos de Niños, niñas y adolescente:

Nº	NUMERO DE CAUSA	FECHA	TIPO DE ATENCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
1	031-JCPDNNA-SMB-2026	01-04-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
2	032-JCPDNNA-SMB-2026	06-04-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
3	033-JCPDNNA-SMB-2026	08-04-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
4	034-JCPDNNA-SMB-2026	13-04-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA

5	035-JCPDNNA-SMB-2026	13-04-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
6	036-JCPDNNA-SMB-2026	22-04-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
7	037-JCPDNNA-SMB-2025	21-04-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
8	038-JCPDNNA-SMB-2026	29-04-2026	DENUNCIA	AVOCATORIA
11	025-JCPDNNA-SMB-2026	01-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN
12	010-JCPDNNA-SMB-2026	02-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN
13	012-JCPDNNA-SMB-2026	13-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
14	014-JCPDNNA-SMB-2024	14-04-2025	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
15	035-JCPDNNA-2026	15-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACION
16	030-JCPDNNA-SMB-2026	15-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACION
17	072-JCPDNNA-SMB-2025	16-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
18	008-JCPDNNA-SMB-2026	16-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACION
19	022-JCPDNNA-SMB-2026	17-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN
20	023-JCPDNNA-SMB-2026	17-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN
21	110-JCPDNNA-SMB-2025	20-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
22	087-JCPDNNA-SMB-2025	20-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO
23	027-JCPDNNA-SMB-2026	21-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN
24	007-JCPDNNA-SMB-2026	21-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACION
25	029-JCPDNNA-SMB-2026	22-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACION
26	033-JCPDNNA-SMB-2026	22-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONTESTACION
27	058-JCPDNNA-SMB-2025	29-04-2026	AUDIENCIA	AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO

- **Se anexa el número de caso y fechas en las cuales se emitieron medidas de protección a Personas Adultas Mayores**

9. Conclusión:

- En conclusión, se han atendido un total de 7 nuevos procesos sobre Niñas, niños y adolescentes.
- Se han realizado un total de 17 audiencias de contestación y seguimiento de casos de niñez y adolescencia.
- Se atendieron un total de 6 causas de mujeres víctimas de violencia en las cuales se emitieron medidas de protección para salvaguardar su integridad personal.
- No se atendieron casos de Personas adultas mayores
- Se cumplió con los objetivos propuestos dando seguimiento a casusas que se encontraban represadas por distintos motivos.
- Se ha mantenido reuniones interinstitucionales con la finalidad de agilitar los procedimientos con la finalidad de salvaguardar la integridad de niños, niñas y adolescentes.

Espc. Jorge Luis Proaño Cedillo
Integrante de la Junta Cantonal de Protección de Derechos

Anexos:

1) Con fecha 6 de abril, se realizó seguimiento de casos dentro de la cabecera cantonal en barrio bellos horizontes y en el recinto San Bernabé:





2) Con fecha 7 de abril de 2026, se realizó notificaciones de medidas de protección a presuntos agresores en coordinación con la policía nacional. En el barrio Nueva ciudad,





3)Con fecha 9 de abril del 2026, se participó en el evento de Capital semilla, Organizado por Fenpidec.





5) Con fecha 10 de abril del 2026, se realizó una mesa técnica con el delegado provincial del departamento de Mediación del Consejo Provincial de Pichincha y el equipo de apoyo y custodia familiar del MDH.



6) Con fecha 10 de abril del 2026, se participó en la firma de convenio entre el GAD Municipal San Miguel de los Bancos y la Defensoría Pública, realizada en el Municipio del cantón San Miguel de los Bancos.



7) Con fecha 13 de abril, se realizó notificación de medidas de protección en la parroquia de Mindo, en coordinación con la policía nacional.



8)Con fecha 20 de abril del 2026, se realizo una mesa de trabajo entre Junta Cantonal San Miguel de los Bancos, Consejo Cantonal y la directora Distrital de Educación 17D12.

